

## **BASES PROMOCIÓN “Sorteo ¡Luce tu mejor look!”**

### **1. ENTIDAD ORGANIZADORA**

La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL RUTA DE LA PLATA, calle Londres, 1- 10005, Cáceres (en adelante la “COMUNIDAD”), tiene previsto realizar un sorteo que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las siguientes bases.

Podrán participar todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años. El sorteo se realizará a través de las Redes Sociales del Centro Comercial Ruta de la Plata.

### **2. DENOMINACIÓN**

Sorteo ¡Luce tu mejor look!

### **3. PERIODO DE VIGENCIA DEL SORTEO. ÁMBITO Y GRATUIDAD**

El plazo de participación es desde el 23 al 29 de septiembre de 2024, (ambos incluidos). Para entrar en el sorteo se deben seguir los siguientes pasos:

- Seguir a Ruta de la Plata y a Marco Aldany en Facebook e Instagram.
- Hacer un comentario en el post etiquetando a dos amigos.
- Compartir el post en su historia etiquetando a Ruta de la Plata y a Marco Aldany.

El sorteo tendrá un ganador y el Centro Comercial Ruta de la Plata premiará al ganador con un corte de pelo para caballeros al mes, durante todo un año canjeables de lunes a miércoles.

El premio será sorteado entre todos los participantes que cumplan los requisitos. El ganador será comunicado en nuestras Redes Sociales el día 30 de septiembre de 2024.

### **4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR EL GANADOR**

Una vez comunicado el ganador, debe ponerse en contacto a través del mismo medio para concretar una cita en el horario de la gerencia del Centro Comercial para la entrega del premio.

El plazo límite para reclamar el premio es de 7 días naturales después del anuncio del ganador.

El premio es intransferible, sólo para caballero, y no será canjeable por dinero.

### **5. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS**

- Un corte de pelo para caballeros al mes en la peluquería Marco Aldany del Centro Comercial Ruta de la Plata durante todo un año.

## **6. SELECCIÓN DEL GANADOR**

Un software seleccionará al azar un ganador y tres reservas de entre todas las participaciones y será comunicado en nuestras redes sociales y web oficial el día 30 de septiembre de 2024.

En caso de que el/la seleccionado/a no estuviese legitimado a participar, la COMUNIDAD podrá seleccionar nuevo finalista hasta que concurran las condiciones validas expuestas anteriormente.

En el caso de que el/la seleccionado/a haya realizado cualquier tipo de manipulación o estafa para conseguir el premio, este quedará descalificado y se seleccionará a un nuevo finalista.

El ganador acepta al recibir el premio todas las condiciones descritas en él.

## **7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el sorteo supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases que podrán ser consultadas por los participantes en la web del Centro Comercial.

## **8. DERECHOS DE IMAGEN**

El ganador/a autoriza a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su imagen, nombre y apellidos, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este sorteo, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho a remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

Centro Comercial Ruta de la Plata se reserva el derecho a modificar estas bases sin previo aviso.

## **9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

El Centro Comercial Ruta de la Plata se reserva el derecho a descalificar a los participantes que puedan incurrir en trampas, o a nuestro juicio recurran a maniobras de dudosa validez como utilizar cuentas de usuarios presuntamente falsas. Asimismo, Centro Comercial Ruta de la Plata se reserva el derecho de no publicar aquellas fotos que no consideren adecuadas para un público universal. La participación en el sorteo conlleva la aceptación de estas bases comerciantes, trabajadores y empleados de Centro Comercial Ruta de la Plata no pueden participar en dicho sorteo.

## **10. POLÍTICA DEL CENTRO**

El Centro Comercial Ruta de la Plata se acoge a la política de META sobre responsabilidad, derechos y privacidad. Ateniéndose a esto, el equipo de administración de la página de Centro Comercial Ruta de la Plata se reserva el derecho a eliminar cualquier mensaje que no siga con estas normas o bloquear la actividad de un usuario si reincide en su comportamiento.

## **11. RESERVAS Y LIMITACIONES**

La COMUNIDAD pretende que la competición entre los distintos participantes del sorteo se realice con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de buena fe. Por tanto, cualquier utilización de estas bases que a juicio de la COMUNIDAD sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el sorteo.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el caso de falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el sorteo, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieran podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso y/o mal funcionamiento de Internet y/o problemas de transmisión y/o pérdida del correo electrónico que impidan el normal desarrollo del sorteo.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a efectuar cambios en las presentes bases que estime necesarios para el buen fin del sorteo.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a modificar los plazos del sorteo, así como a aplazar o ampliar el periodo del sorteo y la facultad de interpretar las presentes bases legales.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este sorteo si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el sorteo.

La COMUNIDAD no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La COMUNIDAD tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio.

La COMUNIDAD quedará exenta de responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios

que pudiesen ocasionarse en relación con el disfrute de los premios.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

## **12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las presentes bases se rigen por la legislación española. La participación en este sorteo implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, el Centro Comercial Ruta de la Plata quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Los participantes aceptan expresamente que La COMUNIDAD pueda difundir en el sitio web del Centro, así como en Facebook, Twitter, Instagram y/o en otras redes sociales y otros medios de comunicación externos, el nombre y la imagen de los participantes. En el caso de no estar de acuerdo con dicha publicación, escriba a: [info@centrocomercialrutadelaplata.com](mailto:info@centrocomercialrutadelaplata.com)

Para cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el Centro Comercial Ruta de la Plata como los participantes de este sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cáceres, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que le correspondiera o fuero propio, si lo tuviera.

Cáceres a 23 de septiembre de 2024